DICTAMEN G.O.C./COPACO S.A/ Nº..67../2022

REFERENCIA: ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES "ADQUISICION DE EQUIPOS TERMINALES LTE".-

Asunción, 07 de noviembre de 2022

Conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020, se procede a elaborar el análisis para la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado "ADQUISICION DE EQUIPOS TERMINALES LTE".-

ANTECEDENTES PARA CÁLCULO DEL PRECIO REFERENCIA
ALCANCE DEL LLAMADO

La contratación de referencia fue solicitada a través del Memorándum N°75/DVRA/DPTAC/2022 de fecha 02/11/2022, generada por la División Redes de Acceso dependiente del Departamento Transmisión y Acceso, para lo cual remitieron las especificaciones técnicas y las documentaciones pertinentes al Precio de Referencia, manifestando lo siguiente.-

Que, entre los servicios que Copaco brinda, se encuentran los servicios inalámbricos de telefonía móvil, e internet por medio de redes de tecnologías 3G y 4G, para poder brindar internet a un hogar o comercio por medio de estas tecnologías, se requiere de un dispositivo capaz de conectarse a estas redes y a su vez otorgar acceso a otros dispositivos por medio de conectividad de red inalámbrica (comúnmente conocida como WIFI) o por medio de cables Ethernet.-

La posibilidad de ofrecer internet vía red celular da la ventaja de alcanzar a clientes que están ubicados en zonas donde los medios de transmisión física como cables de cobre o fibra óptica no llegan.-

Dependiendo del uso que quiera darle el cliente el Router LTE es capaz además de brindar conectividad inalámbrica, y de brindar conectividad fija por medio de cables Ethernet a otros dispositivos que no tengan acceso inalámbrico.

Por otro lado, si el cliente desea tener una amplia movilidad, sin necesidad de conectar dispositivos por medio de cables, el MIFI le brinda el acceso a internet por medio de 3G/LTE utilizando conectividad inalámbrica WIFI, con la comodidad de funcionar a batería y tener diminuto tamaño a fin de maximizar su portabilidad.

El objetivo de adquirir los bienes de este llamado es continuar comercializando los servicios de internet 3G/4G de la Compañía a nuevos usuarios.

ANALISIS DE PRECIOS OBTENIDOS

Para la obtención de los precios referenciales se verificaron las siguientes opciones de la Guía Anexo para Elaboración de Precios establecidos en la resolución mencionada más arriba:

Ing. Aldo González G.
Encargado Despacho
UCC

VISIÓN Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

1. Solicitud de presupuestos a empresas
   - FASTRAX S.A.

ITEMS	CANT.	PRESUPUESTO FASTRAX S.A.	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
1	1.000	Ruteadores LTE con accesorios	700.000	700.000.000
2	7.000	Equipo Terminal LTE MIFI	600.000	4.200.000.000

   - NEO HOLDING GROUP

ITEMS	CANT.	PRESUPUESTO NEO HOLDING GROUP	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
1	1.000	Ruteadores LTE con accesorios	455.000	455.000.000
2	7.000	Equipo Terminal LTE MIFI	385.000	2.695.000.000

2. Búsqueda de adjudicaciones similares en el portal del SICP

Se verifico el llamado con ID.386.893, Adquisición de Equipos terminales adjudicado a la empresa Netsun – Cáceres Acosta & Asociados S.A.

ITEMS	CANT.	CONTRATO N°9/2021	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
1	1.000	Ruteadores LTE con accesorios	697.996	697.996.000

Se verifico el llamado con ID.386.893, Adquisición de Equipos terminales adjudicado a la empresa Celexx S.A.

ITEMS	CANT.	CONTRATO N°11/2021	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
2	7.000	Equipo Terminal LTE MIFI	593.000	4.151.000.000

3. Precios obtenidos

La metodología a utilizarse en este llamado y a criterio de esta convocante es del Precio Más Bajo, entre los presupuestos obtenidos y el llamado adjudicado por Copaco S.A.

Metodología Precio Más Bajo – Presupuesto Neo Holding Group

ITEMS	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
1	1.000	Ruteadores LTE con accesorios	455.000	455.000.000
2	7.000	Equipo Terminal LTE MIFI	385.000	2.695.000.000

MONTO TOTAL DEL LLAMADO: Gs. 3.150.000.000 (Tres mil ciento cincuenta millones de guaraníes).-

**Forman parte de este informe los presupuestos remitidos, los contratos adjudicados y la planilla remitida por la oficina solicitante y sus antecedentes.-*

Ing. Aldo González G.
Encargado Despacho
UCC

VISION | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

Observación: *Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, por lo tanto pueden variar en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.-*

ING. ALDO RAMON GONZALEZ GIMENEZ
Encargado de Despacho - UOC
Gerencia Operativa de Contrataciones

Foliado del 1 al 14, incluido los antecedentes.-

VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

DESGLOSE DE PRECIOS REFERENCIALES

FUENTE 1. Presupuesto FASTRAX S.A

As, 16 de setiembre del 2022

Señores: COPACO S.A.
Atencion: PABLO AGÜERO - JEFE DE TRANSMISION Y ACCESO
Presente

A continuacion cotizacion referencial solicitada:

Items	Cant.	Modelo	Producto / Descripción	Precio x Unidad USD	Precio x Unidad USD
1	2.000	MF4	ITEM 1: EQUIPO TERMINAL MIFI LTE	$ 600.000	$ 1.200.000.000
2	4.000	LT300V	ITEM 1: EQUIPO TERMINAL ROUTEADOR LTE	$ 700.000	$ 2.800.000.000
					$4.000.000.000

Condiciones comerciales:

a) Validez de la Oferta : 30 DIAS
b) Plazo de entrega : 150/180 DIAS
c) Garantia de la marca : 1 año
c) Forma de pago : 1) Primera solicitud de Pago: 40 % (cuarenta por ciento) del monto total del Contrato.
2) Segunda solicitud de Pago: 30% (treinta por ciento) del monto total del Contrato,
luego de 60 (sesenta) días calendario de haberse presentado la primera solicitud de
pago.
3) Tercera solicitud de Pago: 30% (treinta por ciento) del monto total del Contrato,
luego de 60 (sesenta) días calendario de haberse presentado la segunda solicitud de
pago.

FASTRAX S.A
RUC: 80020843-9

Rodrigo López
División Redes de Acceso - DPTAC

Rafael Bogarín
Div. Redes de Acceso

FUENTE 4. Neo Holding Group:

NEO HOLDING GROUP www.neoholdinggroup.com

Posta Ybycua Ruta 1 Km 19
Ciudad Capiata
Asuncion

Fecha	Fecha Expiracion	No Estimado
10/12/2022	10/12/2022	9

Cotizacion

Cliente	Entregar a:
COPACO S.A. Alberdi 531 - Edif. Gral. Bernardino Caba 00000 Asunción Paraguay Teléfonos: 021-238 5027.	COPACO S.A. Alberdi 531 - Edif. Gral. Bernardino Caba Asunción Paraguay Teléfonos: 021-238 5027.

Representante	Terminos	Garantia		RUT	Incoterm
GM	SEE BELOW	4000	12 MESES		FOB ASUNCION

Articulo	Descripcion	U/M	Cantidad	U/M	Precio	Total
Material de Al...	MIFI MF833 Bands:4G B4 3G B2/8 MIMO:2*2 Wireless:IEEE 802.11b/g/n MIMO:4G 2Tx-2Rx;2.4G 2Tx - 2Rx Wifi:2.4G Case:Black or White Battery : 2700m Ah		4000		385.000	1,540,000,000
Material de Al...	Router LTE B937 Bands:4G B4 3G B2 MIMO:2*2 Wireless:IEEE 802.11b/g/n MIMO:4G 2Tx-2Rx;2.4G 2Tx - 2Rx Wifi:2.4G **NOTA:** TERMINOS DE PRODUCCION PENDIENTES DE FABRICA TERMINOS DE ENTREGA : PENDIENTES DE FABRICA TERMINOS DE PAGO: A DETERMINAR		4000		455.000	1,820,000,000

Nota: Este Estimado es valido por 10 dias o hasta agotar existencia.

Transferencia Bancaria	Pago Cheque	Iva (10.0%)	PYG 3,360,000,000
Titular: NEO HOLDING GROUP S.A. Pagos Internacionales Cta Cte en Guaraníes Nro: 400003540 Cta Cte en Dolares: 450000841 Pagos Nacionales_BANCO ITAU Cta Cte en Guaraníes Nro: 400003540 Cta Cte en Dolares: 450000841 RUC: 80113207-0	Para pagos con cheque a nombre de NEO HOLDING GROUP S.A. Favor acercar a nuestras oficinas	**Total**	PYG 3,360,000,000

Certifico que es Valido y Correcto.

* Todos los precios estan en Guaranies.

customerservice@neobroadband.fy

Rodrigo López
División Redes de Acceso - DPTAC

Rafael Bogarín
...es de Acceso

CONTRATO Nº 09 /2.021.-

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TERMINALES LTE – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A. (NETSUN S.A.)**, domiciliada en la calle Guaraníes Nº 160 casi Cacique Lambaré, de la ciudad de Lambaré, representada en este Acto por el **SR. ROBERTO DANIEL CÁCERES,** con Cédula de Identidad Civil Nº 3.201.925, con R.U.C. Nº 80070813-0, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TERMINALES LTE – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TERMINALES LTE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ÍTEM Nº 1"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los Bienes y/o Servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 386.893.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 7/2020 – Subasta a la Baja Electrónica (SBE), convocada por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.). La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 05 de fecha 22 de febrero de 2021.-

U.C.S.C. VISTO

Cáceres Acosta & Asociados S.A.
Roberto Cáceres
Apoderado Legal

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A.
Ruc. 80070813 - 0

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SUMINISTROS.-

ÍTEM Nº 1

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total(IVA incluido)
1	43223199-999	RUTEADORES LTE CON ACCESORIOS	Unidad	CAJA	5.000	MaxComm	China	697.996	3.489.980.000
PRECIO TOTAL (IVA incluido).-									**3.489.980.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.489.980.000.- (GUARANIES TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL), I.V.A. Incluido.-**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.-

Los suministros deberán ser proveídos dentro de los 100 (cien) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato en el Depósito de la División Almacenes y Suministros de la COPACO S.A.; ubicado en la Ciudad de Luque - Isla Bogado, sito en las calles San Antonio y Campo Vía de lunes a viernes de 07:30 a 14:30 hs., conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA TÉCNICA**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

Cáceres Acosta & Asociados S.A.
Roberto Cáceres
Apoderado Legal

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A
RUC: 80070813 - 0

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se mantendrá vigente hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

U.C.S.C. VISTO G.C.U.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.-

El PROVEEDOR deberá en el plazo de quince 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el ADMINISTRADOR DE CONTRATO, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con la provisión de los Suministros dentro del plazo establecido, abonará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 0.25 % (cero punto veinte y cinco por ciento) sobre el valor del Suministro en demora por cada día de atraso, que será debitada automáticamente de la factura a ser presentada por el PROVEEDOR.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN FORMA UNILATERAL.-

La CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o relamo alguno por parte del PROVEEDOR, con la condición de notificar con treinta días de anticipación.-

Cáceres Acosta & Asociados S.A.
Roberto Cáceres
Apoderado Legal

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A.
Ruc: 80070813 - 0

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del dólar americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay (B.C.P.) en el periodo comprendido entre la fecha de la firma del Contrato y la fecha de vencimiento del plazo de entrega del suministro. No se considerarán las variaciones fuera del periodo indicado.-

Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

P= Po x [1 +K x ((C – Co)/Co)]

Dónde:
P = Precio a pagar.-
Po= Precio ofertado.-
C = Cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato.-
Co= Cotización del Dólar Americano a la fecha de la apertura de sobre de ofertas.-
K = Factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.-

El valor del Factor de Ponderación K será:

Valor del factor de ponderación	Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano	
K	DESDE	HASTA
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30	≥91	

El pago del reajuste se hará en guaraníes. Para el efecto, el PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula "Forma de Pago" del Contrato. En ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a suministros no entregados.-

En caso de que la variación sea decreciente (baja del dólar), la CONTRATANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente. No se reconocerán reajustes de precios si la ejecución del suministro se encuentra con retraso con respecto al plan de entrega aprobado. El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del suministro principal.-

Cáceres Acosta & Asociados S.A.
Roberto Cáceres
Apoderado Legal

netsun S.A.
Cáceres Acosta & Aso. S.A.
RUC: 80070813 - 0

Independencia Nacional N° 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a la CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.-

Una vez completada la entrega, en los Depósitos de la División Almacenes y Suministros de la COPACO S.A.; ubicado en la Ciudad de Luque - Isla Bogado, el PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE, solicitando la Recepción Técnica Provisoria del Suministro.-

Dentro de los 10 (diez) días siguientes a dicha solicitud, la CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica de los suministros y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará un Protocolo de Pruebas Técnicas a ser suscrito por el fiscal responsable y el PROVEEDOR, el cual servirá de base para emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria correspondiente.-

Los pendientes registrados durante la elaboración del Protocolo de Pruebas Técnicas, deberán ser subsanados definitivamente por EL PROVEEDOR en un lapso no mayor a 10 (diez) días contados desde la notificación al PROVEEDOR, el no cumplimiento de este plazo hará incurrir al mismo en la imposición de multas de acuerdo a lo establecido en el Contrato.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva significará a todos los efectos el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del interesado, luego de **365 días** de haberse realizado el Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: FORMA DE PAGO.-

El pago se hará con fondos propios de la CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual. A ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

LOS PAGOS SERÁN REALIZADOS CONFORME AL SIGUIENTE CRONOGRAMA:

- 20 % (veinte por ciento) del monto total del Contrato con la presentación de la factura correspondiente y el Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

- El saldo será financiado en 7 (siete) cuotas mensuales iguales cada uno luego de los 2 (dos) meses de haber realizado el primer pago.-

Todos los pagos serán efectuados dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley Nº 125/91 y del Certificado de Conformidad correspondiente, previa verificación y conformidad de la CONTRATANTE.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.5 % (cero punto cinco por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 3.439/2007 que modifica el Artículo 41 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los servicios que dichas cantidades refieran.

Cáceres Acosta & Asociados S.A.
Roberto Cáceres
Apoderado Legal

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A.
RUC: 80070813 - 0

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El PROVEEDOR garantiza que los Suministros responden a la calidad e idoneidad, conforme a las Especificaciones Técnicas, están a su cargo exclusivo y corren por su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los mismos cuando fuese rechazado por la CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR corregir o reemplazarlo a completa satisfacción de la CONTRATANTE, dentro del plazo máximo de 8 (ocho) días hábiles contados a partir de la fecha del rechazo.-

El PROVEEDOR otorgará una garantía escrita de fabricación y/o por defecto de diseño de los suministros y por un el período de hasta 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria correspondiente, debiendo inclusive proceder al reemplazo de los suministros, sin costo alguno para La CONTRATANTE.-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del Suministro licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el servicio licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el PROVEEDOR notificará por escrito a la CONTRATANTE en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, el PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.-

CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

U.C.S. VISTO G

Cáceres Acosta & Asociados S.A.
Roberto Cáceres
Apoderado Legal

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A
80070813 - 0

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
doc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

VISION Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISION Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de MARZO del año dos mil veintiuno.-

SR. ROBERTO DANIEL CÁCERES
Representante Legal
CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.
(NETSUN S.A.)

Cáceres Acosta & Asociados S.A.
Roberto Cáceres
Apoderado Legal

netsun
Cáceres Acosta & Aso. S.A
Ruc: 80070813 -

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

CONTRATO Nº 11 /2.021.-

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACCESO TERMINALES LTE – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CELEXX S.A.**, domiciliada en la Avda.Guido Boggiani Nº 5.832 – Edificio María Luisa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. MARCO ESTEBAN DOMANICZKY GARCIA DE ZUÑIGA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 958.501, con R.U.C. Nº80027703-1, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TERMINALES LTE – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

U.C.S.C. VISTO G.G.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TERMINALES LTE – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ÍTEM Nº 2"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los Bienes y/o Servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 386.893.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 7/2020 – Subasta a la Baja Electrónica (SBE), convocada por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.). La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 05 de fecha 22 de febrero de 2021.-

CELEXX S.A.

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SUMINISTROS.-

ÍTEM Nº 2

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total(IVA incluido)
2	43223199-999	EQUIPO TERMINAL MIFI LTE	Unidad	CAJA	1.000	Huawei	China	593.000	593.000.000
PRECIO TOTAL (IVA incluido).-									**593.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 593.000.000.- (GUARANIES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES), I.V.A. Incluido.-**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.-

Los suministros deberán ser proveídos dentro de los 100 (cien) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato en el Depósito de la División Almacenes y Suministros de la COPACO S.A.; ubicado en la Ciudad de Luque - Isla Bogado, sito en las calles San Antonio y Campo Vía de lunes a viernes de 07:30 a 14:30 hs., conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA TÉCNICA**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se mantendrá vigente hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.-

El PROVEEDOR deberá en el plazo de quince 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el ADMINISTRADOR DE CONTRATO, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con la provisión de los Suministros dentro del plazo establecido, abonará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 0.25 % (cero punto veinte y cinco por ciento) sobre el valor del Suministro en demora por cada día de atraso, que será debitada automáticamente de la factura a ser presentada por el PROVEEDOR.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN FORMA UNILATERAL.-

La CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o relamo alguno por parte del PROVEEDOR, con la condición de notificar con treinta días de anticipación.-

Independencia Nacional N° 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del dólar americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay (B.C.P.) en el periodo comprendido entre la fecha de la firma del Contrato y la fecha de vencimiento del plazo de entrega del suministro. No se considerarán las variaciones fuera del periodo indicado.-

Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

P= Po x [1 +K x ((C – Co)/Co)]

Dónde:
P = Precio a pagar.-
Po= Precio ofertado.-
C = Cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato.-
Co= Cotización del Dólar Americano a la fecha de la apertura de sobre de ofertas.-
K = Factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.-

El valor del Factor de Ponderación K será:

Valor del factor de ponderación	Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano	
K	DESDE	HASTA
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30	≥91	

El pago del reajuste se hará en guaraníes. Para el efecto, el PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula "Forma de Pago" del Contrato. En ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a suministros no entregados.-

En caso de que la variación sea decreciente (baja del dólar), la CONTRATANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente. No se reconocerán reajustes de precios si la ejecución del suministro se encuentra con retraso con respecto al plan de entrega aprobado. El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del suministro principal.-

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a la CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.-

Una vez completada la entrega, en los Depósitos de la División Almacenes y Suministros de la COPACO S.A.; ubicado en la Ciudad de Luque - Isla Bogado, el PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE, solicitando la Recepción Técnica Provisoria del Suministro.-

Dentro de los 10 (diez) días siguientes a dicha solicitud, la CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica de los suministros y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará un Protocolo de Pruebas Técnicas a ser suscrito por el fiscal responsable y el PROVEEDOR, el cual servirá de base para emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria correspondiente.-

Los pendientes registrados durante la elaboración del Protocolo de Pruebas Técnicas, deberán ser subsanados definitivamente por EL PROVEEDOR en un lapso no mayor a 10 (diez) días contados desde la notificación al PROVEEDOR, el no cumplimiento de este plazo hará incurrir al mismo en la imposición de multas de acuerdo a lo establecido en el Contrato.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva significará a todos los efectos el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del interesado, luego de **365 días** de haberse realizado el Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: FORMA DE PAGO.-

El pago se hará con fondos propios de la CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual. A ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

LOS PAGOS SERÁN REALIZADOS CONFORME AL SIGUIENTE CRONOGRAMA:

- 20 % (veinte por ciento) del monto total del Contrato con la presentación de la factura correspondiente y el Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

- El saldo será financiado en 7 (siete) cuotas mensuales iguales cada uno luego de los 2 (dos) meses de haber realizado el primer pago.-

Todos los pagos serán efectuados dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley Nº 125/91 y del Certificado de Conformidad correspondiente, previa verificación y conformidad de la CONTRATANTE.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.5 % (cero punto cinco por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 3.439/2007 que modifica el Artículo 41 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los servicios que dichas cantidades refieran.

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El PROVEEDOR garantiza que los Suministros responden a la calidad e idoneidad, conforme a las Especificaciones Técnicas, están a su cargo exclusivo y corren por su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los mismos cuando fuese rechazado por la CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR corregir o reemplazarlo a completa satisfacción de la CONTRATANTE, dentro del plazo máximo de 8 (ocho) días hábiles contados a partir de la fecha del rechazo.-

El PROVEEDOR otorgará una garantía escrita de fabricación y/o por defecto de diseño de los suministros y por un el periodo de hasta 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria correspondiente, debiendo inclusive proceder al reemplazo de los suministros, sin costo alguno para La CONTRATANTE.-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del Suministro licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el servicio licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el PROVEEDOR notificará por escrito a la CONTRATANTE en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, el PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.-

CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de MARZO del año dos mil veintiuno.-

U.C.E.C. VISTO G.C.

SR. MARCO E. DOMANICZKY GARCIA DE ZUÑIGA
EL PROVEEDOR
CELEXX S.A.

CELEXX S.A.

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

ANÁLISIS DE PRECIOS PARA EL PLIEGO ADQUISICIÓN DE TERMINALES LTE FIJOS Y MOVILES.

La estimación de precios se adecua a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03.
Los precios referenciales utilizados fueron los proveídos por potenciales oferentes y contratos anteriores que contienen precios, como lo indica la resolución mencionada.
Por lo que se adecua a lo establecido en la resolución donde menciona lo siguiente: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

RESUMEN DE PRECIOS REFERENCIALES

RUTEADORES LTE CON ACCERORIOS						
Item	Fuente	Precio en Gs. por unidad	Precio en Gs por 4.000 unidades	Precio Promedio en Gs	Precio más bajo en Gs	Precio más alto en Gs
1	FASTRAX S.A.	700.000	700.000.000	617.655.333	455.000.000	700.000.000
2	Cto. 09/2021	697.996	697.996.000			
3	NEO HOLDING GROUP	455.000	455.000.000			

MIFI LTE CON ACCERORIOS						
Item	Fuente	Precio en Gs. por unidad	Precio en Gs por 7.000 unidades	Precio Promedio en Gs	Precio más bajo en Gs	Precio más alto en Gs
1	FASTRAX S.A.	600.000	4.200.000.000	3.682.000.000	2.695.000.000	4.200.000.000
2	Cto. 11/2021	593.000	4.151.000.000			
3	NEO HOLDING GROUP	385.000	2.695.000.000			

Monto global: 4.299.655.333Gs.- (Cuatro mil doscientos noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres guaraníes)

Rodrigo López
División Redes de Acceso - DPTAC

Rafael Bogarín
Div. Redes de Acceso